



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico,

Radicado	08-001-33-31-013-2019-00107-00
Medio de control o Acción	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	GILBERTO QUIROGA ZABALETA y OTROS
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL y OTROS
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el informe Secretarial que antecede, en el que se pone de presente lo decido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección A, MP Dra. JUDITH ROMERO IBARRA, expediente recibido en fecha 31/05/2022, se tiene:

Mediante providencia del **22/03/2022**, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección A, MP Dra. JUDITH ROMERO IBARRA, resolvió:

“...PRIMERO. CONFIRMASE la sentencia proferida por el Juzgado Trece (13) Administrativo Oral de Barranquilla el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en cuanto denegó las súplicas de la demanda, de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO. Sin costas en esta instancia (Art. 188 de la Ley 1437 de 2011).

TERCERO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Una vez ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen para su archivo...”

Así las cosas, se ordenará OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección A, MP Dra. JUDITH ROMERO IBARRA en providencia antes citada, que confirmó providencia de este Despacho proferida el **30/09/2021**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección A, MP Dra. JUDITH ROMERO IBARRA en sentencia de fecha **22/03/2022**, que confirmó providencia de este Despacho proferida el **30/09/2021**, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia; en consecuencia, **ORDÉNESE** el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

Firmado Por:
Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c2be9fe8036c814937226742877e25fa5d5e7418ef5ee8bf94a3201301248d**

Documento generado en 21/09/2022 06:47:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>